



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.371.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 4.224, de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N° 074/2023, denominada "Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio" ID Mercado Público N° 3447-107-LP23; Decreto Alcaldicio N° 5.769, de fecha 11 de agosto de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gobierno Regional de Tarapacá; Decreto Alcaldicio N° 5.782, de fecha 14 de agosto de 2023, que adjudica a José Díaz Cortés la Propuesta Pública N° 074/2023, denominada "Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio" ID Mercado Público N° 3447-107-LP23; Memorando N° 1.099, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **José Díaz Cortés**, con fecha 23 de agosto de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 074/2023, denominada "**Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-107-LP23, suscrito el 23 de agosto de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **José Díaz Cortés**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por la suma única y total de **\$66.904.702 (Sesenta y seis millones novecientos cuatro mil setecientos dos pesos) impuestos incluidos**, y por un plazo total de ejecución de la obra convenida de **126 (ciento veintiséis) días corridos contados desde el momento en que se haga entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, y para lo cual, se levantará un "acta de entrega de terreno", con la conformidad por parte del Proveedor contratado.**

2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa del proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.

3.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, será pagada por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-051 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto "**Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio**", Código BIP N° 40047556-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$3.345.235.- (Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.

5.- Desígnese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL